



INFORME DE INTERVENCION GENERAL

Con fecha de registro de entrada 28 de noviembre de 2017, Miren Larrión Ruiz de Gauna, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Bildu, solicita informe a esta Intervención General, en virtud de lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, sobre el expediente y la financiación de las inversiones en maquinaria ofertadas por el adjudicatario del contrato de la gestión del servicio público de explotación del vertedero de residuos sólidos de Gardélegui.

A este respecto, esta Intervención General informa lo siguiente:

- El Pliego de Cláusulas Técnicas del contrato establece en su punto 10 la obligación a los licitadores de presentar en sus propuestas al menos, dos vehículos de nueva adquisición, que se tratarán de:

- Máquina compactadora especial para vertederos (similar a la Caterpillar 816 F).
- Máquina Bulldozer (similar a la Komatsu D85A).

- El plazo de amortización de esas inversiones según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece en la cláusula 8.2 en 6 años. Igualmente, en la misma cláusula se establece que *“al establecerse un plazo de amortización de las inversiones igual al de duración inicial del contrato (6 años), el coste actualizado del contrato, en caso de ser prorrogado, no incluirá los correspondientes a amortización y financiación de las inversiones”*. El coste actualizado del contrato coincide con el precio de licitación ya que según la cláusula 36 en este contrato no hay revisión de precios.

- De la oferta económica del adjudicatario del contrato se desprenden los siguientes datos económicos:

- a) El adjudicatario ofreció un precio total IVA incluido de 1.008.507,50 €/año.
- b) El cálculo del precio descrito en el punto a) se detalla conforme a la cuenta de resultados provisional presentada por el adjudicatario. Uno de los apartados correspondientes a la referida cuenta de resultados se corresponde con un apartado denominado “Amortización y Financiación”, con un importe global de 191.553,34 €/año.
- c) De acuerdo con el cuadro de amortización y Financiación de las inversiones, presentado en la oferta del adjudicatario, dentro de los 191.553,34 €/años descritos en el apartado b) como “Amortización y Financiación”, tenemos el desglose de las dos máquinas con los siguientes datos:



- La maquina Bulldozer, alcanza la cifra anual de 39.333,33 €/año en concepto de amortización y 7.601,09 €/año, en concepto de financiación, con un plazo de amortización de 6 años y para un tipo de interés estimado del 6%.
 - La máquina Caterpillar 816 F, alcanza la cifra anual de 39.322,67 €/año en concepto de amortización y 7.599,02 €/año, en concepto de financiación, con un plazo de amortización de 6 años y para un tipo de interés estimado del 6%.
- Según el estudio económico-financiero, sobre el que se basa el precio de la oferta que resultó adjudicataria, la inversión y financiación de las máquinas descritas anteriormente está cuantificada desde el inicio del contrato.
- Desde el mes de julio de 2015 se está abonando mensualmente el precio total del contrato por el importe que resultó de la adjudicación (precio que no está sujeto a revisión). Precio en el que se incluye la financiación de las dos máquinas descritas anteriormente, conforme al siguiente cuadro, tal como se especifica en la oferta del adjudicatario:

MAQUINA	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	TOTAL Financiación
Bulldozer	7.601,09	7.601,09	7.601,09	7.601,09	7.601,09	7.601,09	45.606,54
Caterpillar	7.599,02	7.599,02	7.599,02	7.599,02	7.599,02	7.599,02	45.594,12

- Por consiguiente, a juicio de esta Intervención General, en el supuesto de que no se hubiera realizado la adquisición de esas máquinas desde el inicio del contrato, el pago del precio de adjudicación por el Ayuntamiento englobaría, conforme a los datos de la tabla arriba indicada, una parte de gastos de financiación anticipada al adjudicatario, que el Ayuntamiento no tiene la obligación de abonar al contratista.
- Así mismo, de ratificarse lo anterior, correspondería, previo informe del responsable del contrato, la tramitación del correspondiente expediente encaminado a exigir el cumplimiento íntegro del contrato en los términos establecidos en los pliegos, y en su caso la revisión y la exigencia de sanciones que pudieran corresponder conforme a los citados pliegos.

Vitoria-Gasteiz, 18 de diciembre de 2017.

EL INTERVENIOR GENERAL,

KONTU HARTZAILTZA NAIS
Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN GENERAL